



Sumilla: Recurso de Reconsideración

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

Antenor José Escalante Gonzáles, identificado con D.N.I. N° 17806645, en mi condición de Postulante a Magistrado del Tribunal Constitucional, ante Usted con el debido respeto me presento y expongo:

I. PETITORIO:

Habiéndose publicado los Resultados de la Evaluación Curricular efectuada por la Comisión Especial, según los cuales tendría un puntaje asignado de cero (0) en el rubro "III. Investigación Jurídica", por el presente acto interpongo **Recurso de Reconsideración** contra dicha calificación, **SOLICITANDO** a la Comisión Especial que usted preside se sirva **revisar y asignar los puntajes correctos a: 1) las publicaciones de libros, y 2) las publicaciones de investigaciones en revistas arbitradas o indexadas**; que, en ambos casos presenté oportunamente a vuestra comisión al postular al cargo de Magistrado del Tribunal Constitucional. Sustento mi pedido en los siguientes fundamentos:

II. FUNDAMENTOS DE HECHO:

La Comisión Especial ha calificado con cero (0) la labor de investigación jurídica que he realizado, sin expresar motivación alguna que justifique o –por lo menos explique– esa decisión (Anexo N° 1). Asumo que se trata de una omisión involuntaria, pues no se corresponde con las exigencias de un debido proceso que rigen este tipo de situaciones. Sin perjuicio de ello, como demostraré a continuación, las publicaciones de libros e investigaciones que he presentado a vuestra Comisión, en el marco del procedimiento de postulación al cargo de Magistrado del Tribunal Constitucional, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad que rige este procedimiento, concretamente, con los requisitos establecidos en el numeral 3 del artículo 26.1 de la Resolución Legislativa del Congreso 001-2021-2022-CR – Resolución Legislativa del Congreso que

aprueba el Reglamento para la selección de candidatas o candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional. Comprobémoslo:

Aspecto 3. Labor de investigación en materia jurídica.

En el numeral 3 del artículo 26.1 del mencionada Resolución Legislativa del Congreso denominado "Labor de investigación en materia jurídica", textualmente, se indica lo siguiente:

3. Labor de investigación jurídica		Hasta 20 (acumulable)	
	Publicación (física o digital) de libro, de investigación en revista arbitrada o indexada o ponencia en evento internacional en materia constitucional	2 puntos por cada publicación y 1 punto por cada ponencia internacional	
La investigación debe contener, como mínimo, la estructura organizativa común IMRD (introducción, método, resultado y discusión).			

En primer término, cabe destacar que el numeral 3 establece tres supuestos que se reconocen como labor de investigación en materia jurídica:

- a) Publicación (física o digital) de libro,
- b) Publicación de investigación en revista arbitrada o indexada o,
- c) Ponencia en evento internacional en materia constitucional

Para mi caso en concreto, solo interesa revisar la publicación de libro y la publicación de investigación en revista arbitrada o indexada, en la medida que no he presentado ponencias en eventos internacionales.

a) Publicación (física o digital) de libro.

Al respecto, el referido numeral 3 únicamente alude a la publicación (física o digital) de un libro. Nada más.

El numeral 3 no establece que la publicación del libro deba ser arbitrada o indexada, a diferencia de lo que ocurre respecto de la publicación de investigaciones en revistas que deben ser necesariamente arbitradas o indexadas.

Es importante puntualizar y dejar en claro que el requisito consistente en el arbitraje o indexación solo está contemplado para el caso de la publicación de artículos en revistas, más no para el caso de libros o de las ponencias en eventos internacionales. Ello es así, en la medida que el concepto “Publicación (física o digital) de libro,” clara e indubitablemente, está separado (**por una coma**) del resto del texto contemplado en el punto 3:

Publicación (física o digital) de libro, de investigación en revista arbitrada o indexada o ponencia en evento internacional en materia constitucional

Según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, en su primera acepción, coma significa (Anexo N° 2):

1. f. Signo ortográfico (,) que se emplea para **delimitar**, dentro de un enunciado, determinados elementos, como componentes de una enumeración, incisos, vocativos o interjecciones, p.ej., en *La pluma, el bolígrafo y el lápiz sirven para escribir. El palacete, un hermoso edificio, amenazaba ruina. Tú, chico, ven aquí. ¡Bah, es no importa!*; para marcar la anteposición de algún elemento, y para distinguir entre los posibles sentidos de un enunciado, p. ej., en *He hecho la paella como de dijiste. / He hecho la paella, como me dijiste.*¹

En este orden de ideas, el filólogo y profesor de español Tomás Muriel afirma que la coma es un signo de puntuación cuya función es separar o aislar ciertos elementos o unidades (Anexo N° 3):

La coma (,) es un signo de puntuación que sirve para representar gráficamente una pequeña pausa en el discurso. **Su función es la de separar o aislar ciertos elementos o unidades.**

¹ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Diccionario de la lengua española – Edición del Tricentenario – Actualización 2021. En: <https://dle.rae.es/coma?m=form>

Es el signo de puntuación más común y su correcta utilización nos ayuda a entender mejor un texto y a darle sentido. Por ese motivo, su uso no debe ser arbitrario y está sujeto a una serie de normas.²

Debido a esta función consistente en separar o aislar ciertos elementos o unidades es que la redacción del numeral 3 del artículo 26.1 de la precitada Resolución Legislativa del Congreso solo establece el requisito del arbitraje o indexación para el caso de publicaciones de investigaciones o revistas, más no para el caso de la publicación de libros.

Además, el numeral 3 tampoco distingue si el libro debe ser escrito exclusivamente por el Postulante al Tribunal Constitucional o puede ser una obra colectiva de mayor calado en la que participen varios autores.

No existe término alguno en el acotado numeral 3 que autorice a pensar que solo se hace referencia a la publicación individual de libros y no a la publicación colectiva, tal cual es el caso de los tratados:

Publicación (física o digital) de libro, de investigación en revista arbitrada o indexada o ponencia en evento internacional en materia constitucional

Hacer estas dos distinciones para el caso de la publicación (física o digital) de libro vulnera el principio de legalidad, en la medida que, en vía de interpretación, a un requisito determinado, no se les puede agregar elementos no previstos por ley.

Además del principio de legalidad, hacer esta distinción vulneraría los siguientes principios que rigen el procedimiento de selección para magistrados del Tribunal Constitucional:

Igualdad: porque se estaría perjudicando a aquellos autores que han participado como coautores de obras colectivas de mayor calado con investigaciones vinculadas al derecho constitucional tributario (tal cual es mi caso).

No discriminación: porque se estaría discriminado a quienes publican libros de mayor calado (caso son los tratados) en favor de aquellos autores que publican libros

² MURIEL, Tomás. La coma. En: <https://www.diccionariodedudas.com/la-coma/>

5

individualmente, es decir, se alentaría y premiaría la publicación individual por encima de las publicaciones colectivas.

En suma, cualquier interpretación que se pudiera hacer restringiendo la amplitud del término "Publicación (física o digital) de libro" que emplea el numeral 3 de artículo 26.1 del mencionada Resolución Legislativa del Congreso, necesariamente, vulneraría el principio de legalidad (por interpretación no se debe distinguir en donde la ley no distingue), así como los principios de Igualdad y de No Discriminación.

En atención a lo expuesto considero que debe asignarse 2 puntos a cada una de las siguientes tres (03) publicaciones de libros (tratados) que he realizado de manera colectiva:

LABOR DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA JURÍDICA

Título de la Investigación	Editorial	Fecha y lugar de publicación	ISBN / ISSN	Libro / Revista
Los procesos constitucionales en materia tributaria (En: Tratado de Derecho Procesal Tributario – Capítulo XII)	Instituto Pacífico	Mayo 2012, Lima	ISBN 978-612-4118-24-1	Libro
El principio de capacidad contributiva en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Peruano (En: Tratado de Derecho Tributario. Nuevas tendencias).	Liber Legalis	Julio 2021, Lima	ISBN 978-612-48461-1-3	Libro
El principio de no confiscatoriedad en la jurisprudencia del Tribunal	Liber Legalis	Octubre 2021, Lima	ISBN 978-612-48461-1-3	Libro

Constitucional (En: Tratado de Jurisprudencia Tributaria y Aduanera – Relevantes.				
---	--	--	--	--

b) Publicación de investigación en revista arbitrada o indexada.

El numeral 3 del artículo 26.1 de la Resolución Legislativa del Congreso establece que también se puede acreditar la labor de investigación mediante la **“Publicación de investigación en revista arbitrada o indexada”**. No establece requisito alguno adicional. Sólo se requieren: i) Publicación, ii) Investigación y iii) Revista arbitrada o indexada:

Publicación (física o digital) de libro, **de investigación en revista arbitrada o indexada** o ponencia en evento internacional en materia constitucional

En consecuencia, resulta claro que, en vía de interpretación, no se puede agregar otros requisitos a lo que es una “publicación en revista arbitrada o indexada”. **Por ejemplo, no se podría considerar que las investigaciones deban ser publicadas en una determinada revista, discriminando a otras. Basta que la publicación se haga en una revista arbitrada o indexada.**

Acontece que he publicado cinco (05) investigaciones vinculadas a jurisprudencia constitucional tributaria. Cuatro (04) de estos artículos abordan el desarrollo de principios constitucionales tributarios desde el año 1996 hasta fechas recientes (hacer las correspondientes investigaciones me ha tomado más de dos (02) años de trabajo).

Además, estas cinco (05) investigaciones las he publicado en las revistas especializadas (entre otras materias, en **Derecho Constitucional Tributario**) “Análisis Tributario” e “Informe Tributario”, las cuales, por su calidad y prestigio, se encuentran indexadas en dos importantes bases de datos en español.

La definición de lo que es una revista “indexada” permite apreciar claramente que he cumplido cabalmente con los requisitos en lo que se refiere a la publicación de investigaciones en una revista indexada. En efecto, Alicia Martín sostiene que **“Una**

7

revista indexada es una publicación periódica de investigación que denota alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos/índice/repertorio de consulta mundial” (Anexo N° 4)³, supuesto que se cumple en el caso de mis investigaciones publicadas en dos (2) revistas indexadas.

Así, mediante carta de fecha 13/01/2022, suscrita por Luis Alberto Durán Rojo, Director de la Revista Análisis Tributario, éste afirma que (Ver Anexo N° 5):

[..] le hago saber que las Revistas ANÁLISIS TRIBUTARIO e INFORME TRIBUTARIO son publicaciones mensuales que, desde el año 1988, se dedican a promover el estudio, la correcta interpretación y las propuestas de cambio sobre el Derecho Tributario y sus distintas ramas, entre las que resaltan por su importancia el **Derecho Constitucional Tributario**, el Derecho Internacional Tributario y el Derecho Sustantivo Tributario, habiéndose convertido a lo largo de los años en una de las más relevantes referentes académicos en dichas ramas del saber jurídico.

Se trata pues de revistas que tienen más de treinta (30) años de existencia y que se encuentran indexadas desde el año 2015 y que, entre otras ramas de derecho, realizan publicaciones de **Derecho Constitucional Tributario**.

Es importante que la Comisión Especial considere que desde el año 2001 ejerzo, específicamente y de manera continua, defensa jurídica en materia constitucional tributaria ante el Tribunal Constitucional, razón por la cual he realizado investigaciones completas de todos los principios constitucionales tributarios desde el año 1996 (instalación del Tribunal Constitucional hasta la fecha).

Debido a ello, opté por publicar los resultados de mis investigaciones jurídicas en las Revistas de AELE que, a mi criterio, son las más importantes del país.

Si bien es cierto que, en el Perú, el **Derecho Constitucional Tributario** no ha tenido un desarrollo frondoso, no es razonable que se discrimine a esta rama del Derecho y se califique con cero (0) y no con los dos (2) puntos que corresponden a las investigaciones que, sobre esta materia, he publicado en dos revistas que se encuentran indexadas en dos importantes bases de datos.

³ MARTIN, Alicia. ¿Qué es una revista indexada? Definición y requisitos. En: <https://bibliosjd.org/2018/03/13/revista-indexada/#.YeGcw1VKi2x>

La importancia del Derecho Constitucional Tributario se puede apreciar en las más de mil (1,000) resoluciones que sobre esta materia ha emitido el Tribunal Constitucional, ya sea en vía de procesos constitucionales de control difuso, como en procesos constitucionales de control concentrado.

Además, Luis Durán Rojo anota que (Ver Anexo N° 5):

Nuestra condición de publicación científica independiente, porque publicamos artículos de alta calidad científica que estimulan la discusión académica y permite internacionalizar el conocimiento en cuanto al Derecho Tributario peruano, nos ha permitido mantener indexación en dos bases de datos de alto relieve en el ámbito de habla hispana:

- La “**Red de Bibliotecas Universitarias Españolas (REBIUN)**”, que es el portal de los catálogos de las universidades españolas. Estamos registrados en ese índice desde el año 2015.

- **Dialnet**, que es uno de los mayores portales bibliográficos del mundo, cuyo principal cometido es dar mayor visibilidad a la literatura científica hispana. Estamos registrados en dicho índice desde el año 2015.

En este sentido, se tiene que una revisión por internet permite comprobar fácilmente que las Revistas “Análisis Tributario” e “Informe Tributario” se encuentran indexadas, tal como a continuación se expone:

Indexación en la Red de Bibliotecas Universitarias Españolas (REBIUN).

Tal como se aprecia en las impresiones de internet que obran en los Anexos 6, 7, 8 y 9 al presente escrito las Revistas “Análisis Tributario” e “Informe Tributario” se encuentran indexadas en la Red de Bibliotecas Universitarias Españolas (REBIUN).

Dichas indexaciones se pueden comprobar en los siguientes sitios web:

Análisis Tributario (Anexo N° 6)

https://rebiun.baratz.es/rebiun/doc?q=ANALISIS+TRIBUTARIO&start=0&rows=1&sort=score%20desc&fq=msstored_mlt155&fv=*&fo=and&fq=msstored_fld66&fv=CAT_SERI&fo=and&redo_advanced=false

Es importante considerar que, según REBIUN, la Revista Análisis Tributario se puede localizar en la Universidad de Salamanca (la más antigua del mundo) y en la Universidad de Castilla – La Mancha.

Informe Tributario (Anexo N° 7)

https://rebiun.baratz.es/rebiun/doc?q=INFORME+TRIBUTARIO&start=10&rows=1&sort=score%20desc&fq=msstored_mlt155&fv=*&fo=and&fq=msstored_fld66&fv=CAT_SER I&fo=and&redo_advanced=false

Debe tenerse presente que, según REBIUN, la Revista Informe Tributario se puede localizar en la Universidad de Castilla – La Mancha.

Indexación en dialnet.uirioja.es.

Análisis Tributario (Anexo N° 8)

https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=23955

Es importante considerar que, según DIALNET, la Revista Análisis Tributario se puede ubicar en los catálogos de la Red REBIUN

Informe Tributario (Anexo N° 9)

https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=24303

Es importante considerar que, según DIALNET, la Revista Análisis Tributario se puede ubicar en los catálogos de la Red REBIUN

En este punto es importante reiterar que el Reglamento que rige la selección para magistrados del Tribunal Constitucional sólo requiere que las investigaciones se publiquen en Revistas arbitradas o indexadas, no distingue o favorece a una determinada clase de revistas.

En atención a lo expuesto considero que debe asignarse 2 puntos a cada una de las siguientes cinco (05) investigaciones publicadas en revistas indexadas:

LABOR DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA JURÍDICA				
Título de la Investigación	Editorial	Fecha y lugar de publicación	ISBN / ISSN	Libro / Revista
El Régimen Especial Tributario del IGV aplicable a las	AELE / Análisis Tributario. Información contable	Noviembre 2015, Lima	ISSN 2074-109X	Revista

importaciones realizadas por las empresas petroleras	financiera y tributaria.				
El principio de reserva de administración según la jurisprudencia del Tribunal Constitucional	AELE / Suplemento mensual Informe Tributario	Abril 2021, Lima	ISSN 2074-255X	Revista	
El principio tributario del deber de contribuir según la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.	AELE / Análisis Tributario. Información contable financiera y tributaria	Mayo 2021, Lima	ISSN 2074-109X	Revista	
El principio de legalidad en materia tributaria según la jurisprudencia del Tribunal Constitucional	AELE / Suplemento mensual Informe Tributario	Junio 2021, Lima	ISSN 2074-255X	Revista	
El valor probatorio de los Estados Financieros y otros documentos de parte en materia tributaria según la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la Corte Suprema.	AELE / Análisis Tributario. Información contable financiera y tributaria	Agosto 2021, Lima	ISSN 2074-109X	Revista	

Finalmente, dejo constancia que **no solicito reconsideración** respecto de los artículos “Nuevo Vuelo. La reinención que lo llevó a un paso trascendente por el Tribunal Constitucional” y “El VART tributario. En esa materia ocurre algo similar a un partido de fútbol”.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El presente recurso de reconsideración se fundamenta en los siguientes dispositivos:

1. Los artículos 120° y 217.1° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por DS 04-2019-JUS, los cuales establecen que, frente a un acto que supone que afecte un derecho o interés legítimo, procede su contradicción.

En este orden de ideas, debe tenerse presente que la calificación y el resultado de evaluación curricular es un acto de trámite que produce indefensión dado, en la medida que sus efectos son permanentes con relación a las siguientes etapas del procedimiento de selección de magistrados, razón por la cual constituye un acto impugnabile conforme la base normativa que expongo.

Cabe precisar que el presente recurso es uno de reconsideración, en tanto que se interpone ante el mismo órgano que realizó la Evaluación Curricular. Al ser instancia única no se requiere acompañar nueva prueba, según lo dispone el artículo 219° del TUO de la LPAG). No obstante, estoy adjuntando nuevos elementos probatorios que sustentan mi recurso de reconsideración.

2. Los principios constitucionales de legalidad y del debido proceso.

3. Los siguientes principios que rigen el procedimiento de selección para magistrados del Tribunal Constitucional:

3.1. Igualdad: porque se estaría perjudicando a aquellos autores que han participado como coautores de obras colectivas de mayor calado con investigaciones vinculadas al derecho constitucional tributario (tal cual es mi caso). Principio previsto por el literal a) del Artículo Único del Título Preliminar del Reglamento para la selección de candidatas o candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional, aprobado por la Resolución Legislativa del Congreso 001-2021-2022-CR.

3.2. No discriminación: porque se estaría discriminado a quienes publican libros de mayor calado (caso se los tratados) en favor de aquellos autores que publican libros individualmente, es decir, se alentaría y premiaría la publicación individual por encima de las publicaciones colectivas. Principio previsto por el literal b) del Artículo Único del

Título Preliminar del Reglamento para la selección de candidatas o candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional, aprobado por la Resolución Legislativa del Congreso 001-2021-2022-CR.

POR TANTO:

Sírvase Usted, señor Presidente de la Comisión Especial, tener por presentado el presente Recurso de Reconsideración, otorgarle el trámite de ley y, en su oportunidad, declararlo fundado.

OTROSÍ DIGO: Que, acompaño los medios probatorios que obran en los siguientes anexos:

Anexo N° 1. Impresión de mi Evaluación Curricular, Calificación Individual.

Anexo N° 2. Impresión de la página web de la Real Academia Española del significado, en su primera acepción, de la "coma" según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua.

Anexo N° 3. Impresión de la página web del "Diccionario de Dudas", en la parte en la cual el filólogo y profesor de español Tomás Muriel afirma que la coma es un signo de puntuación cuya función es separar o aislar ciertos elementos o unidades.

Anexo N° 4. Impresión extraída de la internet del artículo ¿Qué es una revista indexada? Definición y requisitos., de Alicia Martín.

Anexo N° 5. Carta de fecha 13/01/2022, del Doctor Luis Alberto Durán Rojo, Director de la Revista Análisis Tributario.

Anexo N° 6. Impresión de la indexación de la revista Análisis Tributario por la Red REBIUN.

https://rebiun.baratz.es/rebiun/doc?q=ANALISIS+TRIBUTARIO&start=0&rows=1&sort=score%20desc&fq=msstored_mlt155&fv=*&fo=and&fq=msstored_fld66&fv=CAT_SERI&fo=and&redo_advanced=false

Anexo N° 7. Impresión de la indexación de la revista Informe Tributario por la Red REBIUN.

13

https://rebiun.baratz.es/rebiun/doc?q=INFORME+TRIBUTARIO&start=10&rows=1&sort=score%20desc&fq=msstored_mlt155&fv=*&fo=and&fq=msstored_fld66&fv=CAT_SERL&fo=and&redo_advanced=false

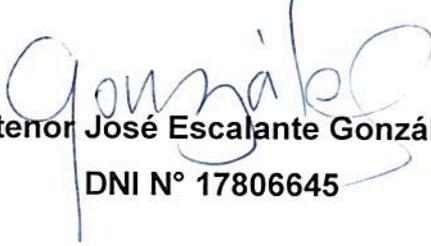
Anexo N° 8. Impresión de la indexación de la revista Análisis Tributario por la Red DIALNET.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=23955>

Anexo N° 9. Impresión de la indexación de la revista Informe Tributario por la Red DIALNET.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=24303>

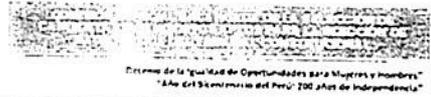
Lima, 14 de enero de 2022.


Antenor José Escalante Gonzáles
DNI N° 17806645

Anexo N° 1



Firmado digitalmente por:
WONG PUJADA Enrique FIR
 10821838 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 12/01/2022 17:57:24-0500



EVALUACIÓN CURRICULAR
CALIFICACIÓN INDIVIDUAL POR CADA ASPECTO
SUMATORIA, PROMEDIACIÓN Y PUNTAJE FINAL DE CADA POSTULANTE

POSTULANTE	ANTENOR JOSÉ ESCALANTE GONZÁLES			
	ASPECTO CONGRESISTA	I. FORMACIÓN ACADÉMICA	II. EXPERIENCIA PROFESIONAL	III. INVESTIGACIÓN JURÍDICA
1	BALCÁZAR ZELADA JOSÉ MARÍA	18	20	0
2	MONTOYA MANRIQUE JORGE	18	20	0
3	ELERA GARCÍA WILMAR	18	20	0
4	ARAGÓN CARREÑO LUIS	18	20	0
5	GUERRA GARCÍA CAMPOS HERNANDO	18	20	0
6	LUQUE IBARRA RUTH	18	20	0
7	SALHUANA CAVIDES EDUARDO	18	20	0
8	TUDELA GUTIÉRREZ ADRIANA	18	20	0
9	WONG PUJADA ENRIQUE	18	20	0
	ARAGON CARREÑO Luis Angel	162	180	
	WONG PUJADA ENRIQUE	18	20	

[Signature]
EDUARDO SALHUANA CAVIDES
 CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

[Signature]
RUTH LUQUE IBARRA
 CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
 FAU 20181740120 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 12/01/2022 15:47:12-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCÍA CAMPOS
 Hernando FAU 20181740120 sc
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 12/01/2022 19:31:26-0500

Anexo N° 2



REAL ACADEMIA ESPAÑOLA
(<https://www.rae.es>)

(/)



ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA
LENGUA ESPAÑOLA
(<https://www.asale.org>)

Diccionario de la lengua española (/)

Edición del Tricentenario (<https://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/diccionario-de-la-lengua-espanola>)

Actualización 2021 (/contenido/actualizaci%C3%B3n-2021)

RAE.es (<https://www.rae.es>)

Consulta posible gracias al compromiso con la cultura de la

(<https://fundacionlacaixa.org>)

por palabras

Escriba aquí la palabra

Consultar

coma¹

Del lat. (latín) comma, y este del gr. (griego) κόμμα kómma; propiamente 'corte'.

1. f. (nombre femenino) Signo ortográfico (,) que se emplea para delimitar, dentro del enunciado, determinados elementos, como componentes de una enumeración, incisos, vocativos o interjecciones, p. ej., (por ejemplo) en La pluma, el bolígrafo y el lápiz sirven para escribir. El palacete, un hermoso edificio, amenazaba ruina. Tú, chico, ven aquí. ¡Bah, eso no importa!; para marcar la anteposición de algún elemento oracional, p. ej., (por ejemplo) Tras tantas horas de trabajo, solo deseaba descansar; y para distinguir entre los posibles sentidos de un enunciado, p. ej., (por ejemplo) en He hecho la paella como me dijiste. / He hecho la paella, como me dijiste.
2. f. (nombre femenino) Signo igual al ortográfico que se emplea para separar la parte entera de la decimal en las expresiones numéricas; p. ej., (por ejemplo) en 58,25.
3. f. (nombre femenino) misericordia (/?id=PO8rYsZ#AtG2aBi) (ll pieza en los asientos de los coros de las iglesias).
4. f. (nombre femenino) Mús. (Música) Parte en que se considera dividido el tono, y que corresponde a la diferencia entre uno mayor y otro menor.
5. f. (nombre femenino) Ópt. (Óptica) Aberración o defecto de un instrumento que reproduce la imagen de un punto con forma semejante a la coma ortográfica.

sin faltar una coma

loc. adv. coloq. (locución adverbial coloquial) U. (Usada) para ponderar la puntualidad de una relación estudiada, o de un recado de palabra.

punto y coma (/?id=UgMlq14#C6xgovt)

coma²

Del lat. (latín) coma, y este del gr. (griego) κόμη kómē 'cabellera'.

1. f. desus. (nombre femenino desusado) crin. (/?id=BGrSZka#H6iPTRe)

coma³

Del gr. (griego) κῶμα kōma 'sueño profundo'.

1. m. (nombre masculino) Estado patológico que se caracteriza por la pérdida de la conciencia, la sensibilidad y la capacidad motora voluntaria.

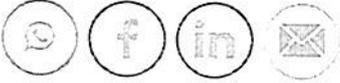
Anexo N° 3

La coma



Tomás Muriel

Filólogo y profesor de español



La coma (,) es un signo de puntuación que sirve para representar gráficamente una pequeña pausa en el discurso. Su función es la de separar o aislar ciertos elementos o unidades.

Es el signo de puntuación más común y su correcta utilización nos ayuda a entender mejor un texto y a darle sentido. Por ese motivo, su uso no debe ser arbitrario y está sujeto a una serie de normas.

Dependiendo de su utilización y la función que cumpla en el texto, podemos encontrar diferentes tipos de coma, como detallaremos a continuación.

Tipos de coma según su uso

Como signo ortográfico, la coma solo presenta una única grafía. Sin embargo, dependiendo de su uso, puede recibir varios nombres diferentes.

Veamos a continuación los distintos tipos de coma dependiendo de su utilización.

Coma vocativa

Los vocativos (la forma que utilizamos para referirnos a alguien directamente) deben separarse por comas. En caso contrario, podría dar paso a malentendidos.

- Alberto, esta tarde voy a tu casa a ver el partido.
- ¿Por qué ha venido tan pronto, don Luis?
- Por favor, señora, le pido que no se preocupe.

Coma enumerativa

Cuando enumeramos una serie de elementos, los separamos mediante comas.

- Me gustan las películas de aventuras, de terror, de horror, de misterio...
- Trajeron de todo a la fiesta: pan, queso, bebidas, embutidos, etc.

Anexo N° 4

21

CONÓCENOS

COLECCIÓN Y RECURSOS

SERVICIOS

NOTICIAS

CONTACTO Y HORARIO



Portada » ¿Qué es una revista indexada? Definición y requisitos.

¿Qué es una revista indexada? Definición y requisitos.

Publicado el 13/03/2018 por Alicia Martin

3.1K



Nota muy importante: debido al alto número de consultas y

Usamos cookies en nuestro sitio web para brindarle la experiencia más relevante recordando sus preferencias y visitas repetidas. Al hacer clic en "Aceptar", acepta el uso de TODAS las cookies.

[Cookie settings](#)



A raíz de una pregunta que nos hicieron en biblioteca, encontramos interesante hacer un post sobre qué es una revista indexada y cuáles son los requisitos que más se tienen en cuenta para su indexación.

Definición

Una revista indexada es una publicación periódica de investigación que denota alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos/índice/repertorio de consulta mundial.

Indicadores

Para determinar si una revista ingresa en una base de datos/ índice/repertorio se tienen en cuenta ciertos indicadores de calidad que pueden variar de una base de datos a otra pero que a groso modo pueden ser agrupados en:

- Calidad del contenido de la investigación.
 - Identificación de los miembros de los comités editoriales y científicos.
 - Identificación de los autores (nombre, apellidos, afiliación)
 - Contenido de la revista: se valora positivamente que la revista incluya un alto número de artículos originales inéditos, informes técnicos, ponencias/comunicaciones a congresos, artículos de revisión...
 - Instrucciones detalladas a los autores.
 - Artículos acompañados de un resumen, si puede ser resumen en al menos dos idiomas, incluir también palabras clave.
- Características técnicas o formales.
 - Periodicidad de las revistas y regularidad y homogeneidad de la línea editorial en caso de editoriales de libros. Que conste claramente la entidad editora.
 - Anonimato en la revisión de los manuscritos.
 - La editorial o el comité de selección debe incluir las razones para la aceptación, revisión o rechazo del manuscrito, así como los dictámenes emitidos por los expertos externos.
 - Existencia de un consejo asesor, formado por profesionales e investigadores de reconocida solvencia, sin vinculación institucional con la revista o editorial, y orientado a marcar la política editorial y someterla a evaluación y auditoría.
- Uso por parte de la comunidad científica. Para medir el uso que la comunidad le ha dado a un artículo, se suele utilizar un indicador que se relaciona con la cantidad de citas que recibe el artículo por parte de otros usuarios, este se denomina factor de impacto. Se usa comúnmente para determinar la visibilidad de un autor, de una disciplina o de una revista.

Usamos cookies en nuestro sitio web para brindarle la experiencia más relevante recordando sus preferencias y visitas repetidas. Al hacer clic en "Aceptar", acepta el uso de TODAS las cookies.

[Cookie settings](#) [ACEPTAR](#)

Anexo N° 5

Lima, 13 de enero de 2022

Señor:
Antenor Escalante
Presente.-

Estimado señor Escalante:

Reciba usted un cordial saludo y mis deseos de que sus actividades se realicen dentro del marco de lo esperado.

Además, a su requerimiento, le hago saber que las Revistas ANÁLISIS TRIBUTARIO e INFORME TRIBUTARIO son publicaciones mensuales que, desde el año 1988, se dedican a promover el estudio, la correcta interpretación y las propuestas de cambio sobre el Derecho Tributario y sus distintas ramas, entre las que resaltan por su importancia el Derecho Constitucional Tributario, el Derecho Internacional Tributario y el Derecho Sustantivo Tributario, habiéndose convertido a lo largo de los años en una de los más relevantes referentes académicos en dichas ramas del saber jurídico.

Nuestra condición de publicación científica independiente, porque publicamos artículos de alta calidad científica que estimulan la discusión académica y permite internacionalizar el conocimiento en cuanto al Derecho Tributario peruano, nos ha permitido mantener indexación en dos base de datos de alto relieve en el ámbito de habla hispana:

- La Red de Bibliotecas Universitarias Españolas (REBIUN)¹, que es el portal de los catálogos de las universidades españolas. Estamos registrados en ese índice desde el año 2015²
- Dialnet, que es uno de los mayores portales bibliográficos del mundo, cuyo principal cometido es dar mayor visibilidad a la literatura científica hispana³. Estamos registrados en dicho índice desde el año 2015⁴.

Atentos saludos,



Luis Durán Rojo
Director
Revista Análisis Tributario

¹ Cf. <https://www.rebiun.org/quienes-somos/rebiun>

² Cf. Para Análisis Tributario en:

https://rebiun.baratz.es/rebiun/doc?q=análisis+tributario&start=0&rows=1&sort=score%20desc&fq=msstored_mlt_155&fv=* &fo=and&fq=msstored_fld66&fv=CAT_SER1&fo=and&redo_advanced=false

Y para Informe Tributario en: https://rebiun.baratz.es/rebiun/search?q=2074-255X%20%7C%7C%202074255X&start=0&rows=15&sort=score%20desc&fq=msstored_fld66&fv=CAT_SER1

³ Cf. <https://soporte.dialnet.unirioja.es/portal/es/kb/articulos/qué-es-dialnet>

⁴ Cf. Para Análisis Tributario: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=23955> y para Informe Tributario: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=24303>

5

Anexo N° 6

09:43

◀ WhatsApp

4G

rebiun.baratz.es

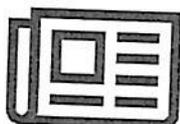


Universidades
Españolas

Red de Bibliotecas
REBIUN

Ficha | ISBD | MARC | MARC XML

Volver



Análisis tributario

Título

Análisis tributario

Publicación

Lima : Asesoramiento y Análisis Laborales . [1988]-

Notas

Descripción basada en: v. 16, n. 186 (2003)

Materias

Política fiscal - Perú - Publicaciones periódicas

Permalink

<http://catalogo.rebiun.org/rebiun/record/Rebiun00114042>

Localizaciones

Universidad de Castilla-La Mancha

Universidad de Salamanca

Anexo N° 7

09:03

◀ WhatsApp

4G

rebiun.baratz.es



Universidades Españolas Red de Bibliotecas REBIUN

Informe tributario [Publicación periódica]

Título

Informe tributario [Publicación periódica / .

Publicación

Perú : Asesoramiento y Análisis Laborales S.A. , 1991-

Desc. Física

v. ; cm

Notas

Es suplemento de Análisis tributario, ISSN 2074-109X.

Materias

Derecho fiscal

Impuestos

Publicaciones periódicas

Entidades

Asesoramiento y Análisis Laborales.

ISSN

2074-255X

CDU

336.2(05)

Permalink

<http://catalogo.rebiun.org/rebiun/record/Rebiun00463517>

Localizaciones

Universidad de Castilla-La Mancha

Última actualización 29/10/2021 - 20.398.758 registros bibliográficos
powered by Baratz

Anexo N° 8

Anexo N° 9

32

Dialnet [Buscar](#) [Revistas](#) [Tesis](#) [Congresos](#) [Ayuda](#) [Español](#)

Informe Tributario



ISSN: 2074-255X
Inicio: 1991
Periodicidad: Mensual
País: Perú
Idioma: español
[Índice de autores](#)

Editores
Asesoramiento y Análisis Laborales S.L. (<http://www.aeln.com/et/>)

Clasificación
Ciencias jurídicas; Derecho financiero

Otros catálogos
Red de Bibliotecas Universitarias (REBIUN) [if](#)

Sumarios de la revista [Acrónimos](#) [Añoletos](#)

2021	306	357
2020	344	345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355
2019	332	333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343
2018	321	321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331
2017	308	309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319
2016	296	297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307
2015	284	285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295

Fundación Dialnet



Identificarse

[¿Olvidó su contraseña?](#)

¿Es nuevo? Regístrese
[Verdadas de registrarse](#)

Dialnet plus

[Facebook](#)
[Twitter](#)

[Sugerencia / Error](#)